



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

### **Acuerdo a la Junta de Coordinación Política relativo a que los asuntos pendientes de la anterior Comisión de la Ciudad de México, sean turnados para su análisis y dictamen a la Comisión de Gobernación**

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 80, 82 y 84 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8, fracción V del Reglamento del Senado de la República, y:

#### **Considerando**

I. Que la Junta de Coordinación Política expresa la pluralidad de la Cámara y en tal carácter es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución asigna a la Cámara.

II. Que el 29 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Reforma Política de la Ciudad de México la cual dotó a la Ciudad de México, antes Distrito Federal, de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, como capital sede de los poderes federales.

III. Que la Comisión del Distrito Federal, se señala en el artículo 90, numeral 1, fracción X de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, como comisión ordinaria, la cual durante la LXIII Legislatura (2015-2018) cambió su denominación por la de la Comisión de la Ciudad de México, así como su naturaleza para definirse como comisión ordinaria cuyo objeto de análisis y dictamen fue la aprobación de la Reforma Política de la Ciudad de México.

IV. Que el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se constituyen y se integran las comisiones ordinarias que funcionarán durante la LXIV Legislatura señala en su fracción II, que el Artículo 95 de la Ley Orgánica del Congreso General, permite a la Cámara de Senadores aumentar el número de Comisiones según lo crea conveniente, o lo exija el despacho de los asuntos. Así mismo señala en su Segundo Resolutivo que "la denominación de dichas Comisiones será la establecida en el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, salvo en los casos en que se apliquen modificaciones, a partir del presente acuerdo".

V. Que la Junta de Coordinación Política, en el Acuerdo señalado, incrementó o modificó el número de comisiones y la denominación de algunas, con el propósito de atender las necesidades de dictaminar de ciertas materias. En algunos

000912  
SECRETARÍA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
2016 FEB 16 PM 1:58  
000912

casos, como el de la Comisión de Ciudad de México, dejó de existir, en función que su objeto de estudio y análisis dejó de tener pertinencia, al otorgar autonomía a la Ciudad de México.

VI. Que el artículo 122, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos establece que: "El Congreso de la Unión expedirá las leyes que establezcan las bases para la coordinación entre los poderes federales y los poderes locales de la Ciudad de México en virtud de su carácter de Capital de los Estados Unidos Mexicanos, la cual contendrá las disposiciones necesarias que aseguren las condiciones para el ejercicio de las facultades que esta Constitución confiere a los Poderes de la Unión"

VII. Que el artículo 122, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: "La Federación, la Ciudad de México, así como sus demarcaciones territoriales, y los Estados y Municipios conurbados en la Zona Metropolitana, establecerán mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos, en términos de la ley que emita el Congreso de la Unión" así como diversas especificaciones sobre esta materia.

VIII. Que el artículo Transitorio Décimo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, estipula que: "El Congreso de la Unión, en la expedición de las leyes a que se refiere el párrafo tercero del Apartado B y el primer párrafo del Apartado C del artículo 122, deberá prever que las mismas entren en vigor en la fecha en que inicie la vigencia de la Constitución Política de la Ciudad de México";

IX. Que en consonancia con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados por el que se propone la reducción del número de comisiones ordinarias en la LXIV Legislatura, del 25 de septiembre pasado, señala en la fracción f) del Segundo Resolutivo del Acuerdo que "Se extingue la Comisión de la Ciudad de México, en virtud de la actual naturaleza jurídica de la Ciudad y de la instalación del Congreso de la Ciudad de México, con facultades para legislar en los rubros que le competen a esta entidad; los asuntos pendientes de la comisión que se extingue los conocerá y resolverá la Comisión de Gobernación".

X. Que la actual naturaleza jurídica de la Ciudad de México, a partir de la entrada en vigor de su Constitución Política, implica la competencia del Congreso local para legislar en los rubros que competen a esta entidad federativa, y toda vez que el Acuerdo de integración de las Comisiones Ordinarias de Trabajo para la LXIV Legislatura de la Cámara Senadores no hace referencia a los asuntos

pendientes de la anterior Comisión de la Ciudad de México, y si los deberá resolver la Comisión de Gobernación;

XI. Que en la LXII y LXIII Legislaturas, se presentaron diversas iniciativas en las materias anteriormente citadas, sin que hasta la fecha se hayan sido emitido dictámenes al respecto.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de que las comisiones del Senado de la República se encuentren en condición de cumplir adecuadamente con los trabajos legislativos correspondientes a la LXIV Legislatura, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Las iniciativas y minutas en materia de capitalidad y de coordinación entre la Ciudad de México y las autoridades federales y locales, que hayan sido turnadas a la anterior Comisión de la Ciudad de México, pasarán a la Comisión de Gobernación.

**SEGUNDO.** Las iniciativas y minutas en materia de coordinación metropolitana y demás asuntos que deriven del apartado C del artículo 122 constitucional de la Reforma Política de la Ciudad de México, que hayan sido turnadas a la Comisión de la Ciudad de México pasarán a la Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios integre la relación de los asuntos en términos del presente acuerdo.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a 16 de octubre de 2018.

**Sen. Ricardo Monreal Ávila**  
**Presidente**  
Coordinador del Grupo  
Parlamentario de Movimiento  
Regeneración Nacional





**Sen. Damián Zepeda Vidales**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



**Sen. Miguel Ángel Osorio Chong**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional



**Sen. Dante Delgado Rannauro**  
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano



**Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática



**Sen. Gonzalo González Yañez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



**Sen. Sasíl de León Villard**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social



**Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



**Sen. Marybel Villegas Canché**  
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional



**Sen. Higinio Martínez Miranda**  
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

**Sen. Josefina Eugenia Vázquez Mota**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Acuerdo a la Junta de Coordinación Política relativo a que los asuntos pendientes de la anterior Comisión de la Ciudad de México, sean turnados para su análisis y dictamen a la Comisión de Gobernación